PRORROGA No. 02 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 483 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PAIPA Y JOSÉ ARISTELIO GARZÓN RODRÍGUEZ CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE MATERIAL PETREO Y/O AFIRMADO, A PRECIO UNITARIO POR MONTO AGOTABLE, PARA EL MANTENIMIENTO, CONSTRUCCIÓN REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LAS VÍAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE PAIPA"

Entre los suscritos a saber, **ELIANA ASTRID VIASÚS SUESCA**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.049.623.787 expedida en Tunja, en su calidad de Subsecretaria de Compras Públicas y Gestión Contractual del Municipio de Paipa, nombrada mediante resolución No. 003 de primero (1) de enero de 2024, en uso de las facultades y funciones contenidas en el Decreto Municipal de Delegación No. 029 de 2021, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE PAIPA,** identificado con número de NIT 891.801.240-1, quien para los efectos del presente contrato se denomina el **MUNICIPIO** o Contratante por una parte y por la otra **JOSÉ ARISTELIO GARZÓN RODRÍGUEZ,** identificado (a) con la cedula de ciudadanía 74.323.950 de Paipa, quien para los efectos del presente documento se denominará el **CONTRATISTA,** hemos acordado suscribir la presente **PRORROGA No 2. AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE SUMINISTRO No. 483 DE 2024**, conforme a las siguientes consideraciones: **1-** Que el Municipio de Paipa celebró el Contrato de suministro No. 483 de 2024, cuyo objeto es "SUMINISTRO DE MATERIAL PETREO Y/O AFIRMADO, A PRECIO UNITARIO POR MONTO AGOTABLE, PARA EL MANTENIMIENTO, CONSTRUCCIÓN REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LAS VÍAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE PAIPA" **2-** Que el valor del Contrato de suministro No. 483 de 2024 se estableció en la suma de **SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS ($73.995.390,00 M/CTE**, según reza en la cláusula segunda del contrato electrónico denominada VALOR. **3-** Que el plazo inicial para la ejecución del Contrato de suministro No. 483 de 2024 se estableció en cuarenta y cinco (45) días a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **4**.- Que entre el supervisor y contratista se suscribió el acta de inicio de fecha seis (06) de noviembre de 2024. **5.** Que el día veinte (20) de diciembre de 2024 se suscribió la Prorroga No. 01 al Contrato de suministro No. 483 de 2024 por treinta (30) días más.**6.** Que, el arquitecto Jorge Edwin López Torres en su calidad de Secretario de Infraestructura Pública y Movilidad mediante el oficio No. 130 de fecha dieciséis (16) de enero de 2025, solicita la prórroga No. 2 del contrato de suministro 483 de 2024, indicando lo siguiente: "*De manera atenta se solicita se sirva ordenar a quien corresponda se realice la prórroga No. 2 del contrato de suministro de material pétreo de 2024 cuyo objeto es la "**SUMINISTRO DE MATERIAL PETREO Y/O AFIRMADO, A PRECIO UNITARIO POR MONTO AGOTABLE, PARAEL MANTENIMIENTO, CONSTRUCCIÓN REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LAS VÍASURBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE PAIPA",** por el término de **SESENTA (60)** días calendario, de acuerdo al siguiente por menor. 1. Que la entidad suscribió el contrato 483 de 2024 de fecha 06/11/2024. 2. Que el supervisor y el contratista suscribieron acta de inicio el 06/11/2024, con fecha de terminación el 20/12/2024.3.Que mediante solicitud de prórroga realizada el día 17/12/2024 con numero de radicado 956 en la cual se solicita una prórroga por 30 días con el fin de cumplir con la totalidad del suministro del material contratado por las acciones anteriormente expuestas en dicha solicitud.4. Que mediante nueva solicitud se ve la necesidad de realizar una prórroga por 60 días teniendo en cuenta los siguientes por menores: La secretaria de infraestructura pública y de movilidad ve la necesidad de prorrogar el contrato 483 de 2024 teniendo en cuenta que la entidad para el mes de enero y febrero de 2025 ha tenido que ajustar el cronograma en labores de mantenimiento vial con la maquinaria y volquetas pertenecientes al banco de maquinaria del municipio; estas labores programadas son diferentes a las del transporte e instalación del material de afirmado que es suministrado a través del contrato referido. Previo a la instalación del material de*

afirmado en las vías, los equipos y volquetas deben realizar labores previas como rectificación de cunetas en algunos sectores de la vía, recolección de material de cobertura vegetal que ha quedado luego de la intervención en las vías y otras. En el mes de enero de 2025 se han iniciado las labores de recolección de material de cobertura en la vereda del salitre y sectores aledaños. Es importante indicar, que la entidad pretende aprovechar y optimizar las labores de intervención vial con la maquinaria instalando el material de afirmado recibido sin tener que acopiar el material, pues el acopio podría acarrear aún más tiempo. Estas actividades han modificado la programación e intervención de algunos frentes de trabajo con la maquinaria con respecto al mantenimiento vial de las vías terciarias ya que no se cuenta con la disponibilidad de vehículos suficientes para el transporte del mismo desde la cantera hasta cada uno de los frentes de trabajo. Que esta supervisión ve viable realizar la prórroga del contrato de suministro No. 483 de 2024 por un término de SESENTA (60) días calendario, de acuerdo con las consideraciones anteriormente mencionadas*".***7.** En ese orden de ideas se hace necesario prorrogar el plazo del contrato por **SESENTA (60)** días calendario más, conforma a la solicitud y justificación expuesta por el Supervisor del Contrato. Por lo anterior las partes acuerdan suscribir la presente Prorroga No. 02, la cual se rige en especial por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA**: - **PRORROGA DEL PLAZO**: Prorrogar el PLAZO del Contrato de suministro No. 483 de 2024 en **SESENTA (60) DIAS** más al plazo inicialmente previsto. **PARÁGRAFO:** El Plazo total de Ejecución del contrato será de **CIENTO TREINTA Y CINCO (135) DIAS** contados a partir del acta de inicio. **CLÁUSULA SEGUNDA DOCUMENTOS:** Forman parte de la presente prorroga No. 02 al Contrato de suministro No. 483 de 2024 y obliga jurídicamente a las partes los documentos que a continuación se relacionan: a**)** Estudio previos, b) Oficio de revisión y aprobación por parte del supervisor designado. c**)** Todos los demás documentos relativos al mismo, suscritos y cruzados entre las partes. **CLÁUSULA TERCERA -** El contratista se compromete a ampliar las garantías de acuerdo al nuevo plazo establecido. **CLÁUSULA CUARTA: - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.** En lo demás, las cláusulas del Contrato No. **483/2024**, conservan su vigencia y alcance.

Para constancia se firma en Paipa a los diecisiete (17) días del mes de enero de 2025.

ORIGINAL FIRMADO

ELIANA ASTRID VIASÚS SUESCA
Subsecretaria de Compras Públicas y Gestión Contractual

JOSE ARISTELIO GARZON RODRIGUEZ
Contratista

Proyectó. Luis Gabriel Reyes Abril
Profesional CPGC